



ACUERDO No. 002
(15 de enero de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE
ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2018 – 2030”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 1537 de 2012 y 1753 de 2015,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la política pública de envejecimiento y vejez para el municipio de Pasto 2018 – 2030, en los términos del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO:

TÍTULO I
MARCO ORIENTADOR Y MARCO DE REFERENCIA

La presente política pública tiene los siguientes objetivos:

➤ **Objetivo General**

Promover la calidad de vida de los adultos mayores en el municipio de Pasto, a través del reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos, generando intervenciones diferenciales y con criterio de universalidad que forjen acciones y espacios para el envejecimiento activo, saludable y funcional.

➤ **Objetivos específicos**

- ✓ Implementar estrategias que cambien el imaginario individual y colectivo del envejecimiento y la vejez para lograr su concepción positiva como proceso natural.
- ✓ Fortalecer la capacidad institucional de los diferentes actores, respecto a la atención integral, cuidado de los adultos mayores.
- ✓ Fomentar acciones intersectoriales e interinstitucionales bajo condiciones de inclusión y participación en las dimensiones individual, familiar y social para la atención de los problemas y necesidades de los adultos mayores del municipio de Pasto.
- ✓ Movilizar acciones para la atención integral y efectividad de los derechos humanos, sociales, culturales, étnicos y económicos, de los adultos mayores del municipio de Pasto.
- ✓ Asignar y gestionar recursos necesarios y pertinentes para la implementación de las líneas de acción del plan de implementación de la política pública para los adultos mayores, que permitan el cumplimiento de las metas e indicadores.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

ARTÍCULO TERCERO: Son principios de la política pública de envejecimiento y vejez:

- ✓ **Universalidad:** La política pública está dirigida a toda la población adulta mayor del municipio de Pasto.
- ✓ **Equidad:** Observa a los adultos mayores como sujetos de derechos, más allá de las diferencias de sexo, ideología, condición social, cultural y económica, pero sin desconocer las particularidades de la población.
- ✓ **Integralidad:** Los adultos mayores deben tener acceso a todas medidas de atención y cuidado, así como la provisión de bienes y servicios sociales, medios y mecanismos en todos los componentes de la política con la articulación de los actores involucrados.
- ✓ **Inclusión:** Promueve el bienestar de los adultos mayores e impulsa una cultura de participación de los diversos actores, a través del reconocimiento de la diversidad como aspecto necesario en la sociedad, dejando en evidencia las distintas necesidades que presentan los seres humanos.
- ✓ **Dignidad:** La dignidad de una persona no se mide por su capacidad, productividad, percepción individual o colectiva, por lo que la política pública tiene como objetivo garantizar una vida digna, eliminando toda forma de explotación, maltrato o abuso.
- ✓ **Independencia y autonomía:** Los adultos mayores bajo ninguna circunstancia pueden ser coaccionados, pues como sujetos de derechos cuentan con autonomía para decidir libre y responsablemente acerca de su participación.
- ✓ **Autorrealización:** Los espacios y acciones en favor de la población adulta mayor, deben garantizar condiciones en las que puedan desarrollar plenamente sus capacidades e intereses culturales, educativos, espirituales, recreativos, entre otras.
- ✓ **Corresponsabilidad:** Existe una responsabilidad compartida por parte de los diversos actores de la política pública para el adulto mayor, por lo que se requiere la toma de decisiones e implementación de acciones articuladas en beneficio de esta población.
- ✓ **Igualdad y no discriminación:** Los adultos mayores del municipio, deben gozar de derechos y libertades respetando sus características particulares como población e individuos que gozan de reconocimiento social, político y legal de derechos.
- ✓ **Solidaridad Intergeneracional:** Es necesario promover las sinergias entre las generaciones, con el propósito de protegerse entre sí en favor de un trato digno y respetuoso por los adultos mayores.
- ✓ **Participación social:** Fortalecer los espacios de participación a nivel social y comunitario, con el fin de que los adultos mayores estén integrados a la sociedad como sujetos activos que aportan en la formulación e implementación de acciones, de acuerdo a sus intereses.
- ✓ **Progresividad:** La política pública debe garantizar avanzar en la cobertura de los derechos sociales, de manera incremental y sin posibilidad de derogar los logros alcanzados.
- ✓ **Justicia social distributiva:** Considera al goce de mayores beneficios para poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Son enfoques de la política pública de envejecimiento y vejez:

- **Enfoque de derechos:**

Surge en la aproximación de los derechos humanos y el desarrollo humano, el cual se fundamenta en el bienestar sobre la base de dignidad e igualdad. El enfoque basado en

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



derechos, se centra en grupos poblacionales excluidos, discriminados e incluso objeto de marginación; quienes, bajo ese enfoque, se convierten en agentes empoderados de su propio desarrollo, cambiando la concepción de que son receptores pasivos y transformando el enfoque de necesidades en la garantía y cumplimiento de los derechos. De ahí, la necesidad de fortalecer las capacidades de los garantes de derechos para cumplir sus obligaciones.

La política pública del municipio de Pasto se ha formulado desde la perspectiva de realización y goce de los derechos de los adultos mayores, visto como sujeto integral que cuenta con las mismas oportunidades para hacer efectivo el respeto y ejercicio de sus libertades fundamentales y derechos humanos, contribuyendo a la construcción de una sociedad con respeto por las diferencias.

➤ Enfoque de curso de vida

El enfoque de curso de vida en la política pública permite el desarrollo de acciones desde la perspectiva multidimensional de los seres humanos. Este enfoque se caracteriza por el acontecimiento de pérdidas y ganancias, entendiendo que el proceso de envejecimiento y la misma vejez, no pueden ser entendidas como un periodo de solo pérdidas, sino como una fase en que se pueden lograr ciertas ganancias, que se pueden traducir como metas evolutivas que hacen posible la diversidad en el envejecimiento.

En este sentido, la política pública del municipio es renovadora y enriquecedora; toda vez que trasciende la visión del envejecimiento y vejez como problemas; asumiendo como estrategia de largo plazo, la promoción de esta etapa de forma activa, impulsando procesos de autonomía, con oportunidad para desarrollarse y contribuir a la sociedad.

➤ Enfoque diferencial

Con la aplicación de este enfoque en el diseño de la política pública, se pretende plantear soluciones acordes a la realidad de los grupos poblacionales contribuyendo en la disminución de inequidades y el cierre de brechas. Pues, al reconocer la pluralidad y diversidad de las poblaciones y reivindicar sus derechos, posibilitando el ejercicio de la ciudadanía desde la participación activa. Como lo expone el Ministerio del Interior (2017), “tanto la legislación nacional como el Derecho Internacional reconocen la necesidad de implementar acciones afirmativas, dada la existencia de grupos poblacionales que por situaciones específicas de vulnerabilidad, por desigualdades en la estructura social, mayores posibilidades de enfrentarse a riesgos y la imposibilidad de autosostenerse requieren protección diferencial” Los grupos que se abordan desde el enfoque diferencial con énfasis en el adulto mayor son:

- ✓ Adultos mayores con discapacidad: Considera la diversidad existente al interior de la población con discapacidad, sin que esto signifique asociar la discapacidad como condición de la vejez.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

- ✓ Adultos mayores víctimas del conflicto armado: El conflicto armado ha afectado de manera diferenciada a los adultos mayores, ya que advierten riesgos que los hacen más vulnerables en su vida e integridad, así como restricciones para acceder y disfrutar efectivamente de las medidas de atención, asistencia y reparación integral; por lo que requieren una protección especial del Estado, otorgada a través de la Constitución Política de 1991.
 - ✓ Adultos mayores rurales: La identidad cultural y el sentido de comunidad es un elemento central para las personas que han vivido toda su vida en el entorno rural. Conocer los elementos que configuran este sentido de comunidad resulta indispensable para plantear una intervención social comunitaria respetuosa con una práctica, una historia, una cultura y unas condiciones de vida socialmente construidas (Monreal y Del Valle; 2010)
 - ✓ Adultos mayores por identidades de género: Se da cuando a partir del análisis de género se evidencia la estigmatización, discriminación y vulneración de derechos en razón de la sexualidad, identidades y roles de las personas. Bajo este enfoque se entiende al ser humano como un ente complejo y múltiple que se construye a partir de un proceso gradual
 - ✓ Adultos mayores por orientaciones sexuales: En una sociedad que está envejeciendo progresivamente, la sexualidad debería permanecer en una dimensión afectiva, sentimental y relacional durante todo el curso de la existencia, en el respeto del cuerpo y a los aspectos peculiares presentes en cada fase de la vida. (Herrera, 2003). Por otra parte, la gran mayoría de los adultos mayores LGBT han vivido siendo objeto de discriminación y estigma social, lo que ha alterado sus vidas, ingresos y oportunidades. Por lo que se debe reconocer este grupo poblacional, con el fin de garantizar acciones que propendan por su calidad de vida.
 - ✓ Adultos mayores habitantes de calle: el habitante de calle, lo atribuyen a hombres y mujeres, menores y mayores de edad que por sus condiciones socioeconómicas y en algunos casos de salud mental se han visto obligados a desarrollar su cotidianidad en la calle; entendida esta última como un espacio arquitectónico urbano, que no cumple los requerimientos mínimos necesarios para considerarse un lugar de habitación en condiciones aceptables para el bienestar y la calidad de vida de un ser humano. La permanencia en la calle puede variar en el tiempo de intermitente a tiempo completo; estas situaciones llevan a que la persona haga una apropiación de su entorno social y ambiental que le permite crear su propio esquema cultural desde el cual vivencia y concibe el mundo, sus relaciones sociales, personales, micro y macro grupales. (Mora y Pinilla, 2003).
 - ✓ Adultos mayores trabajadores sexuales: La prostitución en adultos mayores es un tema complejo, pues constituyen un grupo vulnerable e invisible para la sociedad. En Colombia, lo más cercano a una reglamentación se estableció en la sentencia T-629 de 2010, el trabajo sexual no es ilegal ni está penalizado. Pero tampoco, hay un marco jurídico específico que proteja a las trabajadoras sexuales.
- Enfoque étnico y multicultural

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

El Artículo 7 de la Constitución Política de 1991, reconoce la existencia de una sociedad diversa y pluriétnica, construida con la contribución de los grupos étnicos. El Estado está en la obligación de proteger dicha diversidad étnica y por ende garantizar sus derechos, para lo que es necesario la implementación de acciones concretas con la dimensión étnica y cultural en lo individual como en lo colectivo.

El reconocimiento de la sociedad moderna como un mundo plural en donde no existe un perfil de pensamiento si no una confluencia de fragmentos socio culturales, que se aleja de la concepción unitaria de "naturaleza humana", ha dado lugar en occidente a la consagración del principio constitucional del respeto a la diversidad étnica y cultural. Los Estados, entonces, han descubierto la necesidad de acoger la existencia de comunidades tradicionales diversas, como base importante del bienestar de sus miembros, permitiendo al individuo definir su identidad, no como "ciudadano" en el concepto abstracto de pertenencia a una sociedad territorial definida y a un Estado gobernante, sino una identidad basada en valores étnicos y culturales concretos. (Corte Constitucional, 1996)

Con la aplicación de este enfoque, se identifica las necesidades diferenciales que deben contener la política pública y la articulación en el accionar estatal para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos que habitan en el municipio de Pasto.

➤ Enfoque de manejo social del riesgo

El manejo social del riesgo (MSR) identifica e interviene amenazas, riesgos, y vulnerabilidades, mediante estrategias de prevención, mitigación y superación de eventos negativos. Permite el diseño de programas de protección social y que la intervención pública se concentre en abrir oportunidades para que los actores aumenten su capacidad para manejar los riesgos.

Constituye en el marco que orienta a la nueva concepción de la Protección Social, desde la perspectiva de derechos y no de caridad, bajo la cual el Estado comienza a formular las políticas de población teniendo carácter universal e integral que velen por la protección de los más vulnerables buscando ejercer una justicia distributiva para lograr la equidad.

➤ Enfoque territorial

Constituye una visión sistémica, holística e integral, así como una planificación del territorio teniendo en cuentas sus potencialidades, integrando espacios, actores, producción de bienes y servicios, además de políticas públicas de intervención.

Con este enfoque se asevera intervenciones acordes con la realidad del territorio y teniendo en cuenta a sus habitantes, toda vez que éste es un espacio socialmente construido.

El objetivo del enfoque es generar las capacidades necesarias en los territorios y sus actores, para que puedan gestionar su desarrollo, reconociendo sus propias dinámicas, características políticas, culturales, económicas y sociales, por lo que se requiere aunar esfuerzos de diversos sectores para lograr acciones ajustadas a estas realidades. En palabras de Escobar (2008) "todo territorio es un territorio de diferencia ya que engloba una construcción local y regional única, a nivel ecológico, cultural y social."



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

ARTÍCULO QUINTO: El marco de referencia de la política pública se compone por un marco conceptual, marco normativo y estado del arte, los cuales se orientan hacia la búsqueda del desarrollo humano de los adultos mayores, sus familias, cuidadoras y cuidadores. Estos referentes se encuentran en el documento anexo "Política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Pasto 2018 - 2030", el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: la política pública cuenta con marco normativo, compuesto por un preámbulo y un normograma como lineamientos a la presente política pública y que se encuentra anexo al presente acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

TITULO II CAPÍTULO ESPECIAL QUILLASINGA

Para los sabedores del pueblo indígena Quillasinga; se construye de acuerdo con los requerimientos de la comunidad y la importancia de abordar elementos que dan cuenta de las características propias de esta etnia. En este sentido, el marco de referencia contiene una historia general respecto a su ubicación, cultura, espiritualidad, lengua, cosmovisión y cosmogonía. Al mismo tiempo, se incorpora un marco contextual con información de cada territorio indígena; aunque comparten muchos elementos como legado ancestral, cada una de las comunidades posee particularidades que deben ser tenidas en cuenta. También se desarrolla el marco conceptual con definiciones propias de su cultura y posteriormente el marco jurídico como base para determinar el alcance y naturaleza de las acciones en favor de la población de adultos mayores Quillasingas.

La información referida se encuentra consignada en el documento base para la formulación de la política pública.

ARTÍCULO OCTAVO:

TITULO III DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE

Contar con una línea base permite a los tomadores de decisiones obtener elementos para realizar una evaluación sistemática y/o monitoreo de las políticas y la gestión pública, porque ha definido previamente indicadores estructurales en un determinado periodo de referencia para observar la evolución y comportamiento de las acciones de política. La construcción de la línea base y determinación de indicadores, partió del análisis de diferentes fuentes entre ellos datos estadísticos, bases de datos, diálogos poblacionales (sector urbano y rural), encuestas, grupos focales e información interna de las dependencias. Dicha información debe ser consultada en el documento base para la formulación de la política pública.

ARTÍCULO NOVENO:

TITULO IV PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

La política pública se inscribe como un proceso de planeación con visión a largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos, que orienta las acciones según los acuerdos pactados entre los participantes. En este sentido, el plan de implementación es el instrumento que concreta la formulación de la política pública, esclarece su ejecución y establece un marco referencial para el seguimiento y la evaluación. Es el instrumento que refleja el consenso entre los participantes, reforzando el compromiso de actores públicos y privados, así como la articulación institucional en las acciones que se desarrollen, se compone de ejes estratégicos, líneas estratégicas y líneas de acción, que deberán desarrollarse a través de la aplicación de los enfoques que hacen parte de la presente política pública, con el fin de garantizar el reconocimiento de la diversidad en los adultos mayores presentes en el municipio.

- Ejes estratégicos: Los objetivos trazados en la política pública se materializan a través de los ejes estratégicos, los cuales se priorizaron de acuerdo con la línea base establecida para la política pública y que tiene un énfasis importante en los problemas y soluciones identificados por los participantes en el proceso de formulación.
- ✓ Eje 1: Garantía, ejercicio y promoción para el goce efectivo de derechos: "...los derechos son las facultades, libertades e instituciones que le pertenecen a cada persona por el solo hecho de serlo. El "gocce efectivo" enfatiza la necesidad de experimentar en la práctica lo que es considerado un derecho. Por tanto, "gocce efectivo de derechos" significa que aquello que le pertenece a cada persona sea experimentado de una manera.
- ✓ Eje 2: Cultura del envejecimiento y la vejez: Este eje tiene como horizonte el cambio del imaginario social, respecto a la concepción del envejecimiento y la vejez. Es necesario promover una educación cultural para que la sociedad colombiana vea de otra forma a los adultos mayores, para que sean dignificados y reconocidos en su condición humana, y como parte fundamental del desarrollo integral de cualquier comunidad y base misma de la civilización. Este eje incluye el concepto de envejecimiento activo, entendido desde una perspectiva dinámica, de ciclo vital, incluyendo todo aquello que hacen los diferentes grupos etarios (niños, jóvenes, adultos y los mismos viejos) para generar condiciones que los lleven a un envejecimiento sano y responsable, y para disfrutar de una vejez lo más digna posible. En términos generales este eje implica un proceso intensivo de reeducación social. Este eje se deriva de una reconsideración del fenómeno de la vejez, por su magnitud y por su trascendencia como tema de interés público fundamental, hoy, y más en el futuro debido tanto a que gran parte de la población mundial llegará a dicha etapa; y a que es el único grupo poblacional que seguirá creciendo en los próximos años, con impactos considerables sobre los sistemas productivos, los sistemas de protección social y por tanto sobre las demás dimensiones de la vida en sociedad.
- ✓ Eje 3: Desarrollo Social y Familiar: El tipo y la calidad de las relaciones que se entretienen entre las personas y los grupos sociales, dependen principalmente de los niveles de civismo, la confianza, solidaridad, cooperación y relaciones que puede alcanzar una comunidad, así como la efectividad de las redes y las normas sociales, las cuales se aprenden a través de la experiencia vivida en la propia familia y en las relaciones que esta establece con su entorno social. Aquí se hace referencia al desarrollo de los individuos Adultos Mayores en función de sus relaciones sociales,



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

en las cuales se considera que la familia juega un rol fundamental, pero también las redes de amigos, vecinos, colegas, entre otros a nivel primario. Mientras en un segundo nivel se refiere a la participación de los A. M. en espacios más abiertos de interacción, grupos de tercera edad, entre otros, que contribuyen a la sociabilidad de los seres humanos, contribuyen a mantenerlos activos física, emocional y mentalmente, y se constituyen en un referente de sostenimiento de la identidad, y de utilidad social. Aquí la noción de desarrollo se comprende como una interacción recíproca sociedad e individuo.

- ✓ Eje 4: Accesibilidad y transporte: Se parte de un concepto amplio de accesibilidad, que además de facilitar los accesos a espacios físicos y servicios concretos, remite a los accesos cognitivos a la realidad, que puedan usar sus sentidos, y seguir interactuando con ella.
 - ✓ Eje 5: Fortalecimiento institucional: Hace referencia a la importancia de contar con el diseño y soporte institucional, que permita una adecuada implementación, seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas en el marco de la política pública. Por otra parte, es necesario poner en marcha las acciones estratégicas para el fortalecimiento de las capacidades técnicas del territorio, así como en infraestructura.
 - ✓ Eje 6: Identidad y cultura del pueblo Quillasinga: Es necesario establecer una guía orientadora, respecto a las acciones que adelantará cada administración para el desarrollo del capítulo especial del pueblo Quillasinga en la política pública de envejecimiento y vejez.
 - ✓ Eje 7: Etnias. Teniendo en cuenta la presencia de diferentes etnias como Rrom, afrodescendientes, Indígenas Pastos, Indígenas Awá, se hace necesario definir unas líneas que orienten las acciones que se ejecutarán en cada administración, en favor de la población adulta mayor de estos grupos poblacionales.
- Líneas estratégicas: Consiste en la forma en que se utilizan y potencializan los recursos humanos, físicos y financieros, con el fin de lograr un resultado propuesto para el desarrollo de los ejes estratégicos. Por lo que contribuye para alcanzar un objetivo determinado.
 - Líneas de acción: Ayudan a desarrollar las estrategias propuestas, razón por la cual deben definirse de manera lógica y coherente. Es decir, son acciones que se desarrollan a través de la formulación de planes, programas y proyectos y cuentan con insumos de carácter humano, físico y financiero, que pueden ser medibles y cuantificables.

PARÁGRAFO: El plan de implementación es parte integral del presente acuerdo. Por lo que, los planes, programas y proyectos en favor de la población adulta mayor del municipio de Pasto, deben formularse en concordancia a los ejes, líneas estratégicas y líneas de acción contenidas en el anexo denominado plan de implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Plan de acción: Se traduce en un conjunto de intervenciones o actividades que se realizan de una manera secuencial, sistemática, coordinada y articulada, con el propósito de que se constituyan en una parte fundamental de la entrega de servicios a la población. Para el caso de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio, el



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

plan de acción será formulado por cada administración, teniendo en cuenta el marco orientador y plan de implementación de la política pública, cuyos resultados serán medidos cada año y expuestos a las instancias de desarrollo técnico y de decisión, así como al Concejo Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las diferentes dependencias de la administración municipal, deben garantizar los recursos que permitan la ejecución de planes, programas y proyectos para la población adulta mayor del municipio. La cual debe ajustarse a las metas propuestas para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Seguimiento. Se debe presentar ante el comité municipal de envejecimiento y vejez, consejo de política social y el concejo municipal, de manera anual el resultado del seguimiento de los indicadores de resultado, que se formulen para el plan de acción de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Pasto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Evaluación. Se debe presentar ante el comité municipal de envejecimiento y vejez, consejo de política social y el concejo municipal, el resultado de la evaluación sobre los indicadores de impacto asociados al plan de implementación, el cual se realizará al finalizar cada administración durante la vigencia de la presente política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Forman parte integral del presente acuerdo, los siguientes anexos:

ANEXO No. 1: Documento Base para la formulación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de Pasto 2018 -2030 (medio magnético).

ANEXO No. 2: Plan de implementación de Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de Pasto 2018 -2030 (medio magnético).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

FIDEL DARIÓ MARTÍNEZ MONTES
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 002 del 15 de enero de 2019.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 002 del 15 de enero de 2019, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 11 de enero de 2019, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: El 15 de enero de 2019, en sesiones extraordinarias convocadas mediante decretos números 0493 del 28 de diciembre de 2018 y 0005 del 10 de enero de 2019.

Dada en San Juan de Pasto, el quince (15) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General

Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

SANCIÓN AL ACUERDO No. 002 DEL 15 DE ENERO DE 2019.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 002 DEL 15 DE ENERO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2018 - 2030"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. No. 002 DEL 15 DE ENERO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2018 - 2030"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintiuno (21) de enero de 2019 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiuno (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



SC-CER367096



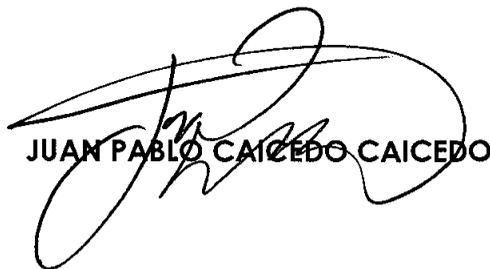
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 002 DEL 15 DE ENERO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2018 - 2030"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el dieciocho (18) de enero de 2019 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiuno (21) días del mes enero de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



SC-CER367195